



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO Departamento de Salud

APRUEBA HORAS EXTRAS
PROGRAMA CIRUGÍA MENOR
TÉC. EN ENFERMERÍA CESFAM

DECRETO N° (S) 003

CHILLÁN VIEJO, 04.01.2010.-

VISTOS:

a) Memorandum N° 007 de fecha 05.01.2010, de Doña Viviana Bustamante, Directora del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", para la realización de trabajos extraordinarios a los Técnicos de Nivel Superior en Enfermería, con el objeto de efectuar labores de ayudantía a los procedimientos de cirugía menor.

b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

c) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

d) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 2040 del 09.12.2008 y 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio N° 1945 del 01.12.2008 el cual aprueba presupuesto municipal del año 2009.

DECRETO:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a los Técnicos en Enfermería del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de la comuna de Chillán Viejo, con el objeto de efectuar labores de ayudantía a los procedimientos de Cirugía Menor, las cuales se realizarán a partir del 04 al 29 de enero del 2010, los días de la semana que el profesional Médico Encargado del Programa realice atenciones, 2 horas diarias a partir de las 17:00 hrs. hasta 19:00 hrs. después del horario habitual de trabajo.

N°	NOMBRE	RUT
1	MAURICIO ALEJANDRO JARA ESPINOZA	14.027.195-0
2	DEBORA ELENA VERGARA RIQUELME	14.030.954-0
3	CLAUDIA LORENA MEDINA BRAVO	15.159.398-4
4	LESLY EUGENIA MUÑOZ BETANZO	15.491.032-8
5	CAROLINA ALEJANDRA MOYA RIQUELME	15.491.614-8
6	FERNANDO ANDRES GONZALEZ FRANCO	16.694.624-7

2. Doña Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza las horas extraordinarias, las cuales serán registradas en el reloj control autorizado para tales efectos.

3.- Compéñese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley N° 19.378 e impútese el gasto a la cuenta **214.05.92.024** denominada “**ADMINISTRACION DE FONDOS CIRUGÍA MENOR**”, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL ALCALDE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

ALS/FFV/MGB/MBR/csn

Distribución: Secretario Municipal, Finanzas Salud, Interesado, Departamento de Salud Municipal.



ANDRÉS LEÓN SÁNCHEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)